



CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO RESOLUCIÓN No. CGU-R-03-2016

Por la cual se autoriza la participación de la Universidad Tecnológica de Panamá en la Asociación de Interés Público, Centro de Estudios Multidisciplinarios en Ciencias, Ingeniería y Tecnología (CEMCIT-AIP)

EL CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PANAMÁ, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA LEY, EL ESTATUTO Y LOS REGLAMENTOS UNIVERSITARIOS,

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que conforme al artículo 11 de la Ley No. 17 de 1984, modificada por la Ley 57 de 1996, el Consejo General Universitario es el máximo órgano de gobierno de la Universidad Tecnológica de Panamá.

SEGUNDO: Que el artículo 13, literal b) de la Ley No. 17 de 1984, modificada por la Ley No. 57 de 1996, establece:

"Artículo 13. Las siguientes son funciones del Consejo General Universitario, además de las que le señalan el Estatuto y los Reglamentos de la Universidad Tecnológica Panamá:

...

b. Aprobar la política de desarrollo de la Universidad Tecnológica de Panamá, así como precisar los fines y objetivos que orientarán su estrategia de desarrollo;

..."

TERCERO: Que conforme al artículo 20 de la Ley No. 17 de 1984, modificada por la Ley 57 de 1996, el Consejo Administrativo en su condición de Autoridad Superior Universitaria en asuntos administrativos, económicos y patrimoniales de la Universidad Tecnológica de Panamá, en la sesión extraordinaria No.08-2016 realizada el 3 de octubre de 2016, aprobó la Resolución CADM-R-09-2016, por la cual se autoriza la participación de la Universidad Tecnológica de Panamá en la Asociación de Interés Público, Centro de Estudios Multidisciplinarios en Ciencias, Ingeniería y Tecnología (CEMCIT-AIP).

CUARTO: Que la Asociación de Interés Público, **CENTRO DE ESTUDIOS MULTIDISCIPLINARIOS EN CIENCIAS, INGENIERÍA Y TECNOLOGÍA - AIP (CEMCIT-AIP)**, se crea como instrumento jurídico para darle viabilidad administrativa y financiera al desarrollo de actividades relacionadas con la investigación científica y tecnológica, así como sus aplicaciones para la solución de problemas nacionales y la extensión del conocimiento, fundamentado en el Decreto Ejecutivo No. 1099 de 30 de diciembre de 2010, por el cual se deroga el Decreto Ejecutivo No. 440 de 12 de septiembre de 2006 y se reglamenta el reconocimiento de las asociaciones de interés público.

...//...

QUINTO: Que **CEMCIT-AIP** se constituye en una Asociación de Interés Público, cuyo objetivo principal es promover y desarrollar investigación científica y tecnológica, así como sus aplicaciones para la solución de problemas nacionales en esta área y la transferencia del conocimiento. Los objetivos específicos serán: 1) Fomentar la investigación científica, desarrollo tecnológico y académico. 2) Promover la investigación y desarrollo de métodos de aplicación de la tecnología a problemas reales. 3) Desarrollar programas de investigación y extensión del conocimiento conjuntamente con otras organizaciones nacionales e internacionales especializadas en ciencia y tecnología o usuarios y beneficiarios del desarrollo tecnológico. 4) Promover e incrementar la cultura científica.

SEXTO: Que con la participación de la Universidad Tecnológica de Panamá en **CEMCIT-AIP** se busca aprovechar el potencial de los estudiantes, docentes e investigadores tanto de la Universidad Tecnológica de Panamá como del país para realizar investigación y buscar soluciones innovadoras a problemas críticos que enfrenta Panamá y contribuir a posicionar la Universidad Tecnológica Panamá entre las mejores de la región. Esto se sustenta en la necesidad de promover comunidades eficientes y sostenibles que puedan enfrentar los retos actuales del desarrollo sostenible.

RESUELVE:

PRIMERO: AUTORIZAR la participación de la Universidad Tecnológica de Panamá en la gestión para la creación de una Asociación de Interés Público, **CENTRO DE ESTUDIOS MULTIDISCIPLINARIOS EN CIENCIAS, INGENIERÍA Y TECNOLOGÍA (CEMCIT-AIP)**.

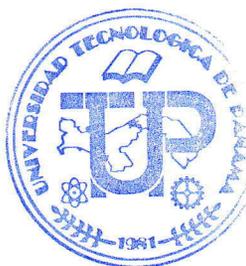
SEGUNDO: AUTORIZAR al Doctor **OSCAR M. RAMÍREZ R.**, con cédula de identidad personal No. 4-139-786, en su condición de Rector y Representante Legal de la Universidad Tecnológica de Panamá, para que realice las gestiones necesarias a fin de que la Universidad Tecnológica de Panamá, participe como miembro de la Asociación de Interés Público, **CENTRO DE ESTUDIOS MULTIDISCIPLINARIOS EN CIENCIAS, INGENIERÍA Y TECNOLOGÍA (CEMCIT-AIP)**.

TERCERO: Esta Resolución entrará a regir a partir de su aprobación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en la ciudad de Panamá, a los cuatro (4) días del mes de octubre de dos mil dieciséis (2016).


ING. LUIS A. BARAHONA G.
SECRETARIO GENERAL Y SECRETARIO DEL
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



SECRETARÍA GENERAL


DR. OSCAR M. RAMÍREZ R.
RECTOR Y PRESIDENTE DEL
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Aprobado por el Consejo General Universitario en reunión extraordinaria No.05-2016 realizada el 4 de octubre de 2016.